



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 40

VII LEGISLATURA

24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley b) Enmiendas

Enmiendas a la totalidad del Proyecto de ley 6, de adaptación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, formuladas por:

- [El G.P. Socialista.](#) (pág. 1878)
- [El G.P. Mixto.](#) (pág. 1878)

Enmiendas al articulado del Proyecto de ley 6, de adaptación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, formuladas por:

- [El G.P. Socialista.](#) (pág. 1879)
- [El G.P. Mixto.](#) (pág. 1880)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 22 de septiembre actual el plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de ley 6, “de adaptación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia”, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las que a continuación se relacionan:

- A la totalidad:
 - VII-6131, del G.P. Socialista.
 - VII-6140, del G.P. Mixto.
- Al articulado:
 - De la VII-6132 a la VII-6139, del G.P. Socialista.
 - De la VII-6141 a la VII-6152, del G.P. Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 24 de septiembre de 2008
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE ADAPTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA LEY 7/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL A ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, (VII-6131).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Saura García, portavoz del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad, con devolución del texto al Consejo de Gobierno, del Proyecto de ley nº 6, de adaptación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Región de Murcia.

El Gobierno regional ha presentado para su debate y aprobación en la Asamblea Regional el Proyecto de ley de adaptación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia.

Además de dicha adaptación, este proyecto de ley modifica algunos aspectos de la Ley 1/1999, de creación del Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Dicho proyecto de ley de adaptación no se ajusta a lo establecido en la Ley 7/2004, ni en la forma ni en el fondo, y no regula adecuadamente determinados aspectos de modificación de la Ley 1/1999, de 17 de febrero.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la presente enmienda a la totalidad, con devolución del texto al Consejo de Gobierno, del Proyecto de ley nº 6, de adaptación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de septiembre de 2008
EL PORTAVOZ,
Pedro Saura García

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO, AL PROYECTO DE LEY DE ADAPTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA LEY 7/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL A ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, (VII-6140).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida+Los Verdes y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda a la totalidad con devolución del texto al Consejo de Gobierno, del Proyecto de ley nº 6, sobre adaptación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para Izquierda Unida+Los Verdes, una ley cuyo fin principal tiene que ver con la promoción pública de viviendas debe contar con una amplia participación, sobre todo de aquellos colectivos, asociaciones, etcétera más directamente interesados en la adquisición de una vivienda. Esto, sin embargo, no ha ocurrido con el presente proyecto de ley.

Por otra parte, se trata de un proyecto de ley que no justifica la razón por la cual opta por la figura del organismo autónomo en lugar de la más eficiente para el cumplimiento de los objetivos que se persiguen del

ente público empresarial.

Tampoco se presentan los nuevos estatutos ni el Plan de Actuación, tal y como demanda el propio Consejo Jurídico.

El informe de impacto de género es deficiente. El propio proyecto de ley incurre en el uso de lenguaje sexista.

No existe un compromiso presupuestario adicional. No hay, pues, realmente memoria económica alguna.

Como conclusión a lo hasta ahora expuesto, cabe sostener que no contiene justificación alguna sobre una cuestión esencial: por qué la norma de adaptación toma la forma de ley cuando, en coherencia con lo expresado por la Ley 4/2007, bastaría con un decreto.

Por todo lo expuesto, presento enmienda a la totalidad con devolución de texto al Consejo de Gobierno, al Proyecto de ley nº 6, relativo a la adaptación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de septiembre de 2008

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE ADAPTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA LEY 7/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada regional del grupo parlamentario Socialista, presenta al amparo del artículo 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de ley nº 6, de adaptación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Región de Murcia:

VII-6132

Enmienda de modificación. Preámbulo.

Donde dice: "Preámbulo", debe decir: "Exposición de motivos".

Justificación: mejora técnica.

VII-6133

Enmienda de modificación. Preámbulo, apartado 1,

párrafo 6.

Donde dice: "...que le han permitido cumplir sus fines y objetivos año tras año...", debe decir: "... que le permiten cumplir sus fines y objetivos..."

Justificación: garantizar la objetividad de la Ley.

VII-6134

Enmienda de supresión. Preámbulo, apartado 1, párrafo 7.

Texto que se suprime: "Visto el éxito del Instituto en el cumplimiento de sus fines y objetivos desde que fuera creado en 1999".

Justificación: le resta objetividad a la Ley.

VII-6135

Enmienda de supresión. Preámbulo, apartado III, párrafo 3.

Texto que se suprime: "el cual viene constituido, en primer lugar, por las peculiaridades que observa el actual régimen jurídico del organismo autónomo por su carácter comercial y financiero, y que se mantienen conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2004, y, en segundo lugar, en todas las demás materias no afectadas por dichas peculiaridades".

Justificación: no se adapta a la Ley 7/2004.

VII-6136

Enmienda de supresión. Preámbulo, apartado III, párrafo 10.

Texto que se suprime: "De otro lado se ha adoptado una medida insistentemente reclamada por los agentes que intervienen en el cumplimiento de la función social de la propiedad que desarrolla el Instituto, y que se traduce en la inclusión de una nueva causa de desahucio de los beneficiarios de viviendas sociales de las que es titular el Instituto cuando dichos beneficiarios dejen de serlo por no reunir los requisitos que la norma exige para su adjudicación o por incurrir en alguno de los motivos reglados que impiden dicha adjudicación".

Justificación: necesita otra regulación.

VII-6137

Enmienda de supresión. Artículo 1.- Naturaleza.

Texto que se suprime: "Naturaleza: organismo autónomo de carácter comercial y financiero".

Justificación: no se adapta a la Ley 7/2004.

VII-6138

Enmienda de supresión. Artículo 2.- Régimen jurídico.

Texto que se suprime: "...y por las disposiciones específicas previstas para los organismos autónomos

de carácter comercial, industrial, financiero o análogo".

Justificación: cumplir con la Ley 7/2004.

VII-6139

Enmienda de supresión. Disposición final primera, párrafo 3.

Texto que se suprime:

"3. Se añade un subapartado e) al apartado 1 del artículo 5 con el siguiente texto:

"Proceder al desahucio de los beneficiarios de las viviendas de las que sea titular el Instituto conforme al procedimiento establecido y por las causas recogidas en los artículos 138 y siguientes del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial; y, en todo caso, cuando dichos beneficiarios hubiesen dejado de reunir los requisitos exigidos para la adjudicación de las viviendas o se encuentren incurso en cualquiera de los motivos de exclusión para su adjudicación".

Justificación: necesita otra regulación.

Cartagena, 22 de septiembre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez.

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. MIXTO, AL PROYECTO DE LEY DE ADAPTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA LEY 7/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida+Los Verdes y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, para su calificación y admisión a trámite, las siguientes enmiendas al Proyecto de ley nº 6, sobre adaptación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia a la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

VII-6141

Enmienda técnica. Preámbulo, página 3, párrafo tercero del apartado II.

Texto que se propone: "En concreto se traslada a la Consejería titular..."

Justificación: adecuar el uso del lenguaje al

genérico no sexista.

VII-6142

Enmienda técnica. Preámbulo, página 3, párrafo tercero del apartado II.

Texto que se propone: "-y como Presidencia de la misma-,"

Justificación: adecuar el uso del lenguaje al genérico no sexista.

VII-6143

Enmienda técnica. Preámbulo, página 6, párrafo tercero.

Texto que se propone: "como competencia propia de la Presidencia del Instituto,"

Justificación: adecuar el uso del lenguaje al genérico no sexista.

VII-6144

Enmienda técnica. Disposición final primera, apartado 2.

Texto que se propone: "por la expresión "titular de la Consejería competente en materia de vivienda".

Justificación: adecuar el uso del lenguaje al genérico no sexista.

VII-6145

Enmienda técnica. Disposición final primera, apartado 5, subapartado 1.

Texto que se propone: "1. Los actos administrativos dictados por la Presidencia..."

Justificación: adecuar el uso del lenguaje al genérico no sexista.

VII-6146

Enmienda técnica. Disposición final primera, apartado 5, subapartado 2.

Texto que se propone: "2. Contra los actos administrativos dictados por la Dirección..."

Justificación: adecuar el uso del lenguaje al genérico no sexista.

VII-6147

Enmienda de modificación. Artículo 1.

Texto que se propone: "La entidad pública empresarial Instituto de Vivienda y Suelo..."

Justificación: Tal consideración del IVS permitirá una mayor eficacia en la consecución del derecho constitucional de acceso a la vivienda de la ciudadanía. La entidad pública empresarial tiene por objeto la realización de actividades y servicios económicos,

prestacionales o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación. Con ello se dispondría de un instrumento más ágil y flexible que facilitaría la promoción pública de viviendas en régimen de propiedad o alquiler, la rehabilitación de viviendas, etcétera.

VII-6148

Enmienda de: supresión. Disposición final 3.

Justificación: No parece lo más correcto, en atención a una adecuada técnica legislativa, introducir en una norma de atribución de competencias una modificación de alcance (las causas por las que puede promoverse el desahucio de las viviendas de promoción o protección pública) en la materia sobre la que se ejercen las aludidas competencias.

En este sentido, creemos, tal y como señala el informe del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que se debería regular de forma más pormenorizada las medidas por el incumplimiento de la normativa de vivienda protegida, incluida la de promoción pública, conjuntamente con el régimen sancionador.

VII-6149

Enmienda de modificación. Artículo 2, párrafo 1º.

Texto que se propone: "...y por las disposiciones específicas previstas para las entidades públicas empresariales".

Justificación: en coherencia con la propuesta de cambio de naturaleza del IVS.

VII-6150

Enmienda de supresión. Artículo 2, párrafo 2º.

Justificación: en coherencia con la propuesta de cambio de naturaleza del IVS.

VII-6151

Enmienda de adición. Disposición final segunda, bis.

Texto que se propone: "En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno regional elaborará una normativa sobre las medidas a adoptar por el incumplimiento de la normativa de vivienda protegida, incluida la de promoción pública, conjuntamente con el régimen sancionador".

Justificación: dar satisfacción más efectiva jurídicamente y más garantista a lo expresado en la disposición final 3 del proyecto de ley.

VII-6152

Enmienda de modificación. Exposición de motivos.

Texto que se propone: modificar en toda la exposición de motivos la denominación de "organismo autónomo" por "entidad pública empresarial".

Justificación: en concordancia con la propuesta de modificación al artículo 1 del proyecto de ley.

Cartagena, 22 de septiembre de 2008

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta nº 2043.0045.12.0101000051, si se hace desde España, o nº ES08.2043.0045.12.0101000051, si se hace desde el extranjero, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X